

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de Consejería de 29 de abril de 1983 por la que se establecían criterios para la concesión de ayudas financieras al sector de la distribución comercial.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla 8 de mayo de 1984

JUAN M. CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

RESOLUCION 9 de junio de 1984, sobre adjudicación definitiva de obras del Fondo de Compensación Interterritorial para 1984.

A la vista de las ofertas presentadas para la adjudicación de las obras de construcción «2ª» Fase de la Estación de Autobuses de Baza (Granada).

HE RESUELTO

Adjudicar la construcción de la 2ª Fase de la estación de Autobuses citada, al contratista de obras, D. Juan Quirante Navarro, con domicilio en Bazo (Granada) Avda. de José de Mora número 45 I.

Sevilla, 11 de junio de 1984

JUAN M. CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 11 de junio de 1984, de creación del programa de control de calidad de los laboratorios clínicos.

La importancia de los Laboratorios Clínicos dentro del sistema asistencial sanitario ha ido creciendo aceleradamente en los últimos años, hasta hacerse prácticamente imprescindible, como ayuda al diagnóstico clínico, el control de la evolución del proceso patológico y el establecimiento de las condiciones socio-sanitarias.

Dado el volumen y la complejidad de los datos producidos, así como la diversidad de metodologías, se aprecia la necesidad de establecer los mecanismos que permitan asegurar la fiabilidad y perfeccionamiento de los análisis clínicos a fin de preservar la salud pública, incrementando al mismo tiempo la calidad asistencial y permitiendo a cada laboratorio verificar la bondad de sus técnicas y su correcto funcionamiento.

Por ello, y en virtud de las facultades que me han sido conferidas, a propuestas del Ilustrísimo Señor Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas,

DISPONGO:

Art. 1º. Se crea el Programa de Control de Calidad de los Laboratorios Clínicos con el fin de establecer una sistemática de Control dirigida a verificar la fiabilidad y homogeneidad de los datos de los análisis realizados por los Laboratorios Clínicos en Andalucía.

Art. 2º. El referido Programa se estructurará, a los efectos de actuación, en tres subprogramas:

1. Subprograma de Control de Calidad de Bioquímica Clínica.
2. Subprograma de Control de Calidad de Hematología-Hemoterapia.
3. Subprograma de Control de Calidad de Microbiología Clínica.

Art. 3º. Se establecerá en cada uno de los subprogramas un Comité de Expertos, integrado por:

- a) El Director del Subprograma.
- b) Entre 6 y 10 vocales en representación de cada una de las provincias andaluzas, designadas por el Director General de Asistencia Hospitalaria.

Art. 4º. Serán funciones del Consejo Directivo:

1. establecer los criterios que valorarán una buena calidad de los análisis clínicos y diseñar el programa de control de calidad.

2. Desarrollar la metodología del Control de Calidad e informar a los centros sobre fiabilidad y contenido del programa.

3. Proponer la organización administrativa y presupuestaria del programa.

4. Informar a la Consejería de Salud y Consumo y a los centros sobre los resultados obtenidos y proponer medidas correctoras.

Art. 5º. 1º. Los Directores de los Subprogramas serán designados por el Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.

2º. En ningún caso la designación de Directores de Subprogramas supondrá nombramiento de puestos orgánicos.

Art. 6º. Así mismo, y para desarrollar su aplicación, existirá un Comité Coordinador del Programa de Control de Calidad de Análisis Clínicos en cuya composición se integrarán:

- a) El Presidente del Comité.
- b) Seis vocales, que son los siguientes:
El Director del Subprograma de Bioquímica Clínica.
El Director del Subprograma de Hematología y Hemoterapia.
El Director del Subprograma de Microbiología Clínica.
El Jefe de Servicio de Ordenación Funcional de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.
El Jefe del Servicio de Asistencia Primaria.
El Jefe de Sección de Acreditación e Inspección Funcional, que actuará como Secretario de Actas.

Art. 7º. El Presidente del Comité será designado por el Consejero de Salud y Consumo.

Art. 8º. 1) El Programa, con todos sus órganos, quedará adscrito a la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, que anualmente determinará su ámbito de aplicación.

2) La Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas podrá proponer un presupuesto anual del Programa, justificando su financiación, y dentro de los créditos asignados a la Consejería de Salud y Consumo.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas para tomar las medidas pertinentes para el desarrollo y cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

CORRECCION de errores en la Resolución de 17 de mayo de 1984, de la Secretaría General Técnica, sobre provisión interna de plazas y nombramiento de sustitutos en los Cuerpos Sanitarios dependientes de esta Consejería (BOJA núm. 55, de 1.6.1984).

Habiéndose observado errores en la Resolución de 17 de mayo de 1984 de esta Secretaría General Técnica, se procede a subsanar los mismos en la forma siguiente:

1. Apartado 1.: «Personal Sanitario adscrito a las Delegaciones Provinciales». En la línea 16, añadir «excepto las plazas que puedan ser servidas indistintamente por los diversos cuerpos sanitarios, las cuales se regularán posteriormente».

2. Apartado 2 b), Sustitutos. Línea 35, donde dice «En el caso de Médicos, ATS, y Matronas de A.P.D.» debe decir «En el caso de Médicos, Farmacéuticos, ATS, y Matronas Titulares».

3. ANEXO I. Donde dice «en la Resolución de 14 de febrero de 1984», debe decir «en la resolución de 17 de mayo de 1984».

4. ANEXO II. Médicos de Medicina General y Farmacéuticos. Donde dice: «Diplomado en Sanidad - 3 puntos» debe decir «Diplomado en Sanidad - 0,3 puntos» Veterinarios. Ha de incluirse: «Por servicios prestados 0,1 puntos por mes hasta un máximo de - 3 puntos» Diplomados de Enfermería. ATS/D.E. Donde pone «Por Título de ATS/ De Puericultor 0,50 puntos» debe decir «Por Título de ATS - 1 punto. Por Título de Puericultor 0,50 puntos».

El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de junio de 1984, por la que se concede

clasificación definitiva al Colegio-Seminario «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro» de Santa Fe (Granada).

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente del Centro privado de Bachillerato «Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro» de Santa Fe (Granada), en solicitud de la clasificación definitiva como Centro de Bachillerato;

Resultando que dicho expediente fue informado favorablemente por la Inspección de Bachillerato, elevándose propuesta por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, que han valorado su rendimiento educativo después de haber funcionado con clasificación provisional dos cursos de Bachillerato.

Considerando que el Centro reúne todos los requisitos exigidos para la clasificación definitiva correspondiente, especificadas en la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 (B.O.E. del 15).

Vista la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenanzas ministeriales de 12 de abril de 1975 y de 8 de mayo de 1978, que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de Enseñanza de Bachillerato.

Esta Consejería ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centro Homologado de Bachillerato al Centro «Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro» de Santa Fe (Granada). Domicilio: Arrecife, 22. Titular: Congregación Padres Redentoristas, con 4 Unidades y capacidad para 160

puestos escolares, con los efectos previstos en el artº. 95 de la Ley General de Educación, quedando obligado el Centro al cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente para mantener la clasificación como Centro homologado que actualmente le corresponde, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si variasen las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente de producirse cualquier modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica dicho Centro, habrá que solicitarse por el interesado la oportuna reclasificación.

La anterior clasificación anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes y el Centro en sus escritos habrá de referirse a su Orden de clasificación definitiva, que reproducirá en cuanto le afecte. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria, mediante la oportuna autorización, no podrán utilizarse unidades que no hayan sido previamente clasificadas para Bachillerato.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 14 de junio de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

Ilmo. Sr. Director de Ordenación Académica.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO Nº 32 DE MADRID

CEDULA de citación en el Juicio de Faltas núm. 2104/83.

El Sr. D. Francisco Laurel Soto Juez de Distrito titular de este Juzgado número 32 de los de Madrid; en virtud a lo acordado en providencia dictada en el día de hoy, en las diligencias de juicio de Faltas número 2.104-83, seguidas en este Juzgado sobre Hurto, en las que aparece como denunciada: María del Carmen Baeza Urive en ignorado pa-

dero, ha acordado se cite de comparecencia al mismo, para ante este Juzgado, sito en la calle María de Molina, 42 piso 3º, el próximo día diez de julio próximo a las once treinta horas de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a María del Carmen Baeza Urive, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 17 de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.— El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 30 de mayo de 1984, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia subasta para la enajenación de locales de comercio en el grupo «El Saladillo» de Algeciras (Cádiz).

Esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades que le con-

fiere el Decreto 86/84 de 31 de abril, por el que se atribuyen funciones a los delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial, anuncia subasta pública para la enajenación de los locales de comercio en el Grupo El Saladillo de Algeciras (Cádiz).

Esta subasta pública se refiere a la enajenación, de conformidad con lo prevenido en los artículos 3º y 5º del Decreto 2.185/1974 de 20 de julio del Ministerio de la Vivienda, de 51 locales de comercio del Grupo El Saladillo de Algeciras (Cádiz que a continuación se relaciona con expresión de su superficie e importe tipo de subasta:

Local número	Situación	Superficie aproximada construida m ²	Importe tipo pesetas
1	Federico García Lorca	72	1.440.000
2	Federico García Lorca	72	1.440.000
3	Federico García Lorca	72	1.440.000
4	Federico García Lorca	72	1.440.000
5	Federico García Lorca	72	1.440.000
6	Federico García Lorca	72	1.440.000
7	Federico García Lorca	72	1.440.000
8	Federico García Lorca	72	1.440.000
9	Federico García Lorca	72	1.440.000
10	Federico García Lorca	72	1.440.000
11	Federico García Lorca	72	1.440.000
12	Federico García Lorca	72	1.440.000
13	Federico García Lorca	72	1.440.000
14	Federico García Lorca	72	1.440.000

15	Federico García Lorca	16	72	1.440.000
18	Federico García Lorca	18	72	1.440.000
19	Federico García Lorca	20	72	1.440.000
20	Federico García Lorca	20	72	1.440.000
25	Federico García Lorca	26	72	1.440.000
26	Federico García Lorca	26	72	1.440.000
27	Federico García Lorca	28	72	1.440.000
28	Federico García Lorca	28	72	1.440.000
29	Federico García Lorca	30	72	1.440.000
30	Federico García Lorca	30	72	1.440.000
39	Juan Ramón Jiménez	2	72	1.440.000
40	Juan Ramón Jiménez	2	72	1.440.000
41	Juan Ramón Jiménez	4	72	1.440.000
42	Juan Ramón Jiménez	4	72	1.440.000
43	Juan Ramón Jiménez	6	72	1.440.000
45	Juan Ramón Jiménez	8	72	1.440.000
46	Juan Ramón Jiménez	8	72	1.440.000
47	Juan Ramón Jiménez	10	72	1.440.000
48	Juan Ramón Jiménez	10	72	1.440.000
49	Juan Ramón Jiménez	12	72	1.440.000
50	Juan Ramón Jiménez	12	72	1.440.000
51	Juan Ramón Jiménez	14	72	1.440.000
52	Juan Ramón Jiménez	14	72	1.440.000
53	Juan Ramón Jiménez	16	72	1.440.000
54	Juan Ramón Jiménez	16	72	1.440.000
55	Juan Ramón Jiménez	18	72	1.440.000
56	Juan Ramón Jiménez	18	72	1.440.000
57	Juan Ramón Jiménez	20	72	1.440.000
58	Juan Ramón Jiménez	20	72	1.440.000
59	Antonio Machado	2	72	1.440.000
60	Antonio Machado	2	72	1.440.000
61	Antonio Machado	4	72	1.440.000
62	Antonio Machado	4	72	1.440.000
63	Antonio Machado	6	72	1.440.000
64	Antonio Machado	6	72	1.440.000
65	Antonio Machado	8	72	1.440.000
66	Antonio Machado	8	72	1.440.000

La subasta se regirá por el pliego de cláusulas administrativas aprobado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía, con fecha 24 de mayo de 1984, que estará a disposición de los posibles licitadores en la administración de Barriadas, c/ Ctra. Cádiz-Málaga, s/n., Edificio Parque de Bomberos, en Algeciras, dependiente de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Las proposiciones solamente podrán presentarse en el Registro de dicha Administración de Barriadas, en Algeciras. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las trece horas del vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente o aquél en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El acta público de la subasta tendrá lugar a las diez horas del cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, en los locales de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía de Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución, s/n.

El importe de este anuncio será satisfecho proporcionalmente por los adjudicatarios.

Cádiz, 30 de mayo de 1984.—El Delegado Provincial, Fermín Mo-

ral Cabeza.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 7 de junio de 1984, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de 5 de junio de 1984, del contrato de obras que a continuación se indica, convocado por Resolución de 23 de abril de 1984 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 2 de mayo de 1984):

1. Construcción de un Instituto de Bachillerato de 480 p.e. en Posadas, Córdoba, adjudicado por el sistema de concurso-subasta, a la empresa BRYCSA, S.A., por un importe de 70.916.302 pesetas.

Sevilla, 7 de junio de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

ANUNCIO del Servicio Territorial de Cádiz sobre otorgamiento del permiso de investigación minera «El Puerto, fracción primera», número 1.223.

El Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía en Cádiz hace saber:

Visto el expediente de solicitud del Permiso de Investigación denominado «El Puerto fracción primera» núm. 1.223 promovido por la Empresa «Hefrán, S.A.» en fecha 14.4.83.

En aplicación del Artº. 64.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Este Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía en Cádiz.

Ha resuelto otorgar a la empresa «Hefrán, S.A.» con domicilio social en Avda. de Andalucía s/n. Lebríja (Sevilla), el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «El Puerto fracción primera».

Número: 1.223.

Recursos a investigar: Arcillas.

Período de duración: Tres años.

Superficie: 82.423.870, m², siendo el punto de partida la intersección del meridiano 6º 03,00" con el paralelo 36º 43,00".

Plano de demarcación: De fecha abril de 1984.

Extendido por el Ingeniero D. Francisco Ybarra González.

Provincia: Cádiz.

Condiciones especiales: Las generales de la Ley.

Este Permiso de Investigación se regirá por la Ley 22/73 de 21 de julio y su Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Asimismo, los trabajos de investigación quedarán sujetos a la inspección y vigilancia de este Servicio Territorial, y deberán ejecutarse de acuerdo con las normas del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica de 22 de agosto de 1934.

Cádiz, 23 de agosto de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Cádiz sobre otorgamiento del permiso de investigación minera «El Puerto, fracción segunda», número 1.224.

El Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía en Cádiz hace saber:

Visto el expediente de solicitud del Permiso de Investigación denominado «El Puerto fracción segunda» núm. 1.224, promovido por la Empresa «Hefrán, S.A.» en fecha 14.4.83.

En aplicación del Artº. 64.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Este Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía en Cádiz.

Ha resuelto otorgar a la Empresa «Hefrán, S.A.» con domicilio social en Avda. de Andalucía s/n. Lebrija (Sevilla) el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «El Puerto fracción segunda».

Número: 1.224.

Recursos a investigar: Arcilla.

Período de duración: Tres años.

Superficie: 88.003.881 metros cuadrados; siendo el punto de partida la intersección del Meridiano 6º 03,00" con el Paralelo 36º 43,00".

Plano de demarcación: de fecha mayo de 1984.

Extendido por el Ingeniero D. Francisco Ybarra González.

Provincia: Cádiz.

Condiciones especiales: Las generales de la Ley.

Este Permiso de Investigación se regirá por la Ley 22/73 de 21 de julio y su Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Asimismo, los trabajos de investigación quedarán sujetos a la inspección y vigilancia de este Servicio Territorial, y deberán ejecutarse de acuerdo con las normas del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica de 22 de agosto de 1934.

Cádiz, 24 de mayo de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Bonanza y Colonia de Monte Algaida, como prolongación de la concesión V-2565:JA-244, entre Sanlúcar de Barrameda y Barriada de Bonanza.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes de la Junta de Andalucía en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (B.O.J.A. de 15 de junio) por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de Transporte por la Junta de Andalucía, con fecha 15 de mayo de 1984, ha resuelto otorgar definitivamente a Doña Caridad Pacheco Romero, la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Bonanza y Colonia de Monte Algaida, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

ITINERARIO. Longitud: 4 Kms. Barriada de Bonanza y Colonia de Monte Algaida, se realizará sin paradas fijas intermedias.

PROHIBICIONES DE TRAFICO. Ninguna.

EXPEDICIONES. Nueve expediciones de ida y vuelta diarias en conjunto con el servicio base.

TARIFAS. La mismas del servicio base V-2.565: JA-244.

CLASIFICACION RESPECTO DEL FERROCARRIL. Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-2.565: JA-244.

Sevilla, 18 de mayo de 1984.— El Director General de Transportes, Antonio Peláez Toré.

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Playa de la Redondela y Puerto Terrón, como hijuela de la concesión V-2510:JA-229, Sevilla, Huelva, Ayamonte.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (B.O.J.A. 15 de junio) por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de Transportes por la Junta de Andalucía, con fecha 23 de mayo de 1984 ha resuelto otorgar definitivamente a la Empresa Damas, S.A. la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Playa de la Redondela y Puerto Terrón, como hijuela de la concesión V-2.510:JA-229 Sevilla, Huelva, Ayamonte, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de los Transportes vigentes y entre otras a las siguientes condiciones particulares:

ITINERARIO: Entre Playa de la Redondela y Puerto del Terrón por la Antilla de 7,5 Kms. de longitud, discurre por los caminos vecinales números 69 y 68 del Plan de vías provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

PARADAS OBLIGATORIAS: En las localidades antes citadas.

PROHIBICIONES DE TRAFICO: Ninguna.

EXPEDICIONES, CALENDARIO Y HORARIO: Una expedición completa diaria entre Isla Cristina y Puerto Terrón pasando por Playa de la Redondela y Playa de la Antilla, sustituyendo la expedición entre Isla Cristina y Playa de la Redondela autorizada por O.M. de 6 de mayo de 1977, manteniéndose la prohibición de tráfico impuesta por la indicada Orden Ministerial «De y entre Playa de la Redondela y cruce de Redondela y viceversa, es respeto de la concesión V-3.155:JA-329-H la Redondela a Playa de la Redondela.

TARIFAS: Las mismas del servicio base V-2.510:JA-229-H.

CLASIFICACION RESPECTO DEL FERROCARRIL: Afluente b) en sí y coincidente b) en unión a la línea matriz V-2.510:JA-229-H.

Sevilla, 25 de mayo de 1984.— El Director General de Transportes, Antonio Peláez Toré.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ANUNCIO del depósito de la modificación de los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Federación Andaluza de Fabricantes y Expendedores de Pan» en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las doce horas del día 8 de junio de 1984, ha sido depositada la modificación de los Estatutos de la Organización Profesional denominada: Federación Andaluza de Fabricantes y Expendedores de Pan, cuyos ámbitos territorial y profesional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de Empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: don Rafael Santos Romero y don Juan Martínez Moya, Presidente y Secretario, respectivamente.

Sevilla, 11 de junio de 1984.— El Secretario General, Angel E. Vicente Gámez.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.